



Lima, 27 de mayo de 2021

OFICIO REMOTO N° 00151 -2021-ST/INTEGRIDAD-PJ

Señora
LUCY MARGOT CHAFLOQUE AGAPITO
Gerente General
Poder Judicial del Perú
Presente.-

Asunto : Actualización de Documentos normativos del Sistema de Gestión Antisoborno.

Referencia : Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Jueza Suprema Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana Presidenta de la Comisión de Integridad Judicial para saludarla muy cordialmente y manifestarle que, conforme a la Resolución Administrativa N° 000642-2020-GG-PJ, se aprobaron las Guías e Instructivo del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial, según lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 478-2019-CE-PJ sobre la Directiva N° 010-2019-CE-PJ, "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial" estableciéndose que dichos documentos estarían contenidos y estructurados en el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno.

Que, posteriormente mediante Resolución Administrativa 000140- CE-PJ se aprobó la Directiva del Sistema de Gestión Antisoborno, conforme a lo dispuesto por la Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ que derogó la R.A. 478-2019-CE-PJ, por lo que corresponde actualizar las Guías e Instructivo del Sistema de Gestión Antisoborno, conforme al siguiente detalle:

GUÍA	INFORME
Guía de Gestión de riesgos y oportunidades en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno.	Informe N° 005-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ
Instructivo de análisis y Evaluación del Riesgo en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno.	Informe N° 006-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ
Guía de Controles no financieros en las contrataciones de bienes y servicios en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno.	Informe N° 007-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ
Guía de Controles financieros en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno.	Informe N° 008-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ
Guía de Gestión de No conformidades y Acciones correctivas en el marco del	Informe N° 009-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Sistema de Gestión Antisoborno.	
Guía de Auditoría Interna en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno.	Informe N° 010-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ
Guía de Planteamiento de inquietudes, irregularidades e investigación de incumplimiento en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno.	Informe N° 011-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ

En tal sentido, solicito a usted que, a más tardar el 04 de junio de 2021, apruebe la actualización de los antes citados documentos normativos del Sistema de Gestión Antisoborno en el marco de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

ABG. JUAN CARLOS CASTRO RIVADENEIRA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE INTEGRIDAD JUDICIAL (E)



Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Lima, 27 de mayo de 2021

INFORME N° 005-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ

A : Dra. Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana
Presidenta de la Comisión de Integridad Judicial

DE : Dr. Juan Carlos Castro Rivadeneira
Secretario Técnico (e) de la Comisión de Integridad Judicial

ASUNTO : Actualización de la Guía de Gestión de riesgos y oportunidades en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial

Me dirijo a usted, a fin de elevar el presente informe, respecto a la “Guía de Gestión de riesgos y oportunidades en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”, que fuera aprobada mediante Resolución Administrativa N° 000642-2020-GG-PJ de fecha 28 de diciembre de 2020, según lo dispuesto en la norma ISO 37001, la Resolución Administrativa N° 408-2019-CE-PJ que aprobó la Directiva N° 006-2019-CE-PJ denominada “Disposiciones para la Elaboración de Documentos Normalizados en el Poder Judicial” y la anterior Resolución Administrativa N° 478-2019-CE-PJ que aprobó la Directiva N° 010-2019-CE-PJ sobre “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial”.

Que, habiéndose aprobado la Directiva N° 003-2021-CE-PJ denominada “Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”, aprobada por el Consejo Ejecutivo mediante Resolución Administrativa N° 140-2021-CE-PJ, al amparo de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ que aprobó la Directiva N° 019-2020-CE-PJ, denominada “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial” y que derogó la Resolución Administrativa N° 478-2019-CE-PJ, corresponde actualizar la Guía de Gestión de riesgos y oportunidades en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial.



Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

1. ANTECEDENTES

- 1.1 En el marco del Programa País para el Perú [2014]¹, la Organización Económica para el Desarrollo, realizó, el estudio sobre Integridad en el Perú², que propone mecanismos para reforzar la integridad del Sector Público para un crecimiento incluyente y en el cual señala que las Políticas Pública deben estar encaminadas a garantizar un sólido control interno y marco normativo para la gestión de riesgos en el Perú.
- 1.2 Debe tenerse presente que, uno de las áreas de labor del Programa País, a nivel estatal es la lucha contra el soborno [cohecho].
- 1.3 En dicho marco, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la “Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción”, cuyo objetivo general es *“Contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.”*
- 1.4 Mediante el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el “El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción” que tiene tres (3) ejes de labor: (i) capacidad preventiva del Estado frente a actos de corrupción, (ii) identificación y gestión de riesgos, (iii) capacidad sancionadora del Estado, los que buscan fortalecer el sistema de integridad, en todo nivel nacional y subnacional del Estado, entre los cuales está el Poder Judicial.
- 1.5 El segundo eje de labor establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, es la Identificación y gestión de riesgos, que tiene como finalidad: (i) fortalecer el mecanismo para la gestión de denuncias por

¹ El Consejo Ministerial de la OCDE, se acordó el 18 de abril de 2014 invitar al Perú, Kazajstán, Marruecos y Tailandia para participar en el “Programa País”. El 24 de mayo de 2014 el Secretario General de la OCDE, Angel Gurria, cursó una carta formalizando la invitación a los ministros MRE y MEF. El 30 de junio el Canciller Gonzalo Gutiérrez, en representación del Gobierno peruano, entregó a la mano a Ángel Gurria en París una carta de fecha 26 de junio de 2014 aceptando esa invitación. Ver: http://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2015/02/AyudaM_Programa-Pais-Peru-OCDE.pdf

² OCDE. Estudio de la OCDE sobre integridad en el Perú. Reforzar la integridad del sector público para un crecimiento incluyente. 2017. Consulte esta publicación en línea: <http://dx.doi.org/10.1787/9789254271470-es>.



Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

presuntos actos de corrupción, (ii) impulsar una carrera pública meritocrática, (iii) garantizar la integridad de las contrataciones, (iv) fortalecer la gestión de riesgos.

- 1.6 El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 335-2018-CE-PJ aprobó el “Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 12.2018 -12.2021”, cuyo objetivo 2, Gestión de Riesgos establece como estrategias (i) el desarrollo e implementación progresiva el sistema de gestión de riesgos en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, priorizando los más vulnerables, con impacto reputacional a causa de la corrupción, tecnología de la información, financiero, operativo y estratégico en el Poder Judicial; (ii) la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, SGA.
- 1.7 Conforme a lo dispuesto en la Norma NTP- ISO 37001-2017. Norma Técnica Peruana. Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso, se debe establecer el marco general de los procedimientos y actividades a desarrollar en el Poder Judicial, las que están contenidas y estructuradas en la Directiva del “Sistema Gestión de Riesgos Antisoborno del Poder Judicial”, que fuera aprobada mediante Resolución Administrativa N° 000140-2021-CE-PJ.
- 1.8 Que, al momento de aprobarse el Instructivo y las Guías del Sistema de Gestión Antisoborno, mediante Resolución Administrativa N° 000642-2020-GG-PJ de fecha 28 de diciembre de 2020, se hizo referencia a que el marco general de los procedimientos y actividades a desarrollar en el Poder Judicial están contenidas y estructuradas en el “Manual del Sistema de Gestión Antisoborno”.
- 1.9 La Presidencia de la Comisión de Integridad Judicial mediante Oficio N° 125-2020-ST-INTEGRIDAD-PJ de fecha 10 de noviembre de 2020, solicitó al Consejo Ejecutivo la aprobación del documento denominado “Manual del Sistema de Gestión Antisoborno”, puesto que en esos momentos estaba vigente la Resolución Administrativa Resolución Administrativa N° 478-2019-CE-PJ que aprobó la Directiva N° 010-2019-CE-PJ sobre “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial”.



Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

1.10 La Gerencia General, luego de la evaluación del denominado “Manual del Sistema de Gestión Antisoborno” por parte de la Subgerencia de Racionalización y Asesoría Legal de la Gerencia General, dispuso que este documento normativo se adecue y apruebe como “Directiva del Sistema de Gestión Antisoborno”, al amparo de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ que aprobó la Directiva N° 019-2020-CE-PJ, denominada “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial” y que derogó la Resolución Administrativa N° 478-2019-CE-PJ.

1.11 Que, habiendo Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobado la Directiva N° 003-2021-CE-PJ denominada “Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”, mediante Resolución Administrativa N° 140-2021-CE-PJ, al amparo de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ, corresponde actualizar la “Guía de Gestión de riesgos y oportunidades en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial.

1.12 La “Guía de Gestión de Riesgos y Oportunidades en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno” es un documento de carácter interno, que está asociado a la “Directiva del Sistema de Gestión Antisoborno”, en el cual se especifica con mayor detalle: (i) la evaluación del riesgo de soborno, (ii) las acciones para tratar los riesgos y oportunidades, (iii) los controles de los documentos normativos, (iv) los controles alineados a la evaluación de los riesgos, (v) la debida diligencia y gestión de los controles antisoborno inadecuados.

2. BASE LEGAL

- Norma NTP- ISO 37001:2017. Norma Técnica Peruana. Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- Resolución Administrativa N° 355-2018-CE-PJ, que aprueba el “Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad Judicial y Lucha contra la Corrupción 12.2018 - 12.2021”, crean la Comisión de Integridad Judicial y emiten otras disposiciones.



Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ que aprobó la Directiva N° 019-2020-CE-PJ, denominada “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial”.
- Resolución Administrativa N°642-2020-GG-PJ de fecha 28 de diciembre de 2020 que aprobó los Documentos Normativos del Sistema de Gestión Antisoborno [Instructivo y Guías].
- Resolución Administrativa N° 140-2021-CE-PJ de fecha 30 de abril de 2021 que aprobó Directiva N° 003-2021-CE-PJ denominada “Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”.
- Resolución Administrativa de Sala Plena N° 000014-2020-SP-CS-PJ de fecha 18 de diciembre de 2020 que aprobó la Política Antisoborno del Poder Judicial.

3. ANALISIS

- 3.1 En el marco de la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, la denominada “Guía de Riesgos y oportunidades en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”, [Guía de Riesgos] tiene como objetivo identificar, evaluar, analizar y gestionar (someter a tratamiento o cambiar la naturaleza de la actividad origen del riesgo) las conductas, operaciones y/o actividades (procesos de la entidad) en las cuales se pueden materializar los riesgos de soborno en base al contexto del Poder Judicial, así como identificar y gestionar las oportunidades en esta materia, estableciendo un proceso sistemático, planificado y coherente para alcanzar los objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno.
- 3.2 La Guía de Riesgos, es de obligatorio cumplimiento por todas las dependencias administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial, a cargo de los procesos que se encuentran bajo el alcance del Sistema de Gestión Antisoborno de la entidad.
- 3.3 Conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3 de la Norma NTP- ISO 37001:2017, se ha señalado que el Poder Judicial tiene definidas las responsabilidades para todo el personal que dirige, realiza y verifica cualquier trabajo que incide sobre el Sistema de Gestión Antisoborno, conforme a los documentos de gestión.
- 3.4 La Evaluación del riesgo de soborno en atención a lo dispuesto en el numeral 4.5 de la Norma NTP-ISO 37001:2017, tiene como finalidad establecer,



Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

documentar, implementar, mantener y revisar continuamente y, cuando se necesariio el Sistema de Gestión Antisoborno, bajo parámetros de mejora.

La identificación y evaluación de los riesgos, a los que se considera está expuesto el Poder Judicial, se plasman en el documento denominado “Matriz de Riesgo de Soborno” [Anexo N° 01], “Fuentes de riesgo – contexto” [Anexo N° 02], el “Mapa de Control de riesgos de Soborno” [Anexo N° 03] y Listado de oportunidades de mejoras [Anexo N° 04]; anexos todos ellos a la “Guía de Gestión de Riesgos y Oportunidad.

- 3.5 Cabe señalar que la información consignada en la Matriz de Riesgo de Soborno es proporcionada por los Responsables de los procesos, acorde a lo señalado en el “Instructivo de análisis y evaluación del riesgo” en el marco del SGA.

Asimismo, su actualización y oportunidades de mejora, como la incorporación de nuevos riesgos, reevaluando los riesgos inherentes, definiendo nuevas actividades de control, reevaluando el riesgo residual y determinando planes de acción si corresponde, deberá ser comunicado al Presidente de la Comisión de Integridad Judicial, a fin de tener en custodia la información actualizada.

- 3.6 Para su aprobación, la “Guía de Riesgos y oportunidades en el marco del Sistema de Gestión”, deberá ser remitida a la Gerencia General, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 010-2019-CE-PJ “Disposiciones para el desarrollo de documentos normativos en el Poder Judicial”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 478-2019-CE-PJ.

4. CONCLUSION

Considerando lo dispuesto en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobado por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, el “Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad y Lucha contra la Corrupción” aprobado mediante Resolución Administrativa N° 335-2018-CE-PJ, así como lo dispuesto en la Norma NTP-ISO 37001:2017; para la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial, resulta de suma importancia establecer y aprobar la denominada “Guía de Riesgos y



Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

oportunidades en el marco del Sistema de Gestión”, con alcance a los órganos estratégicos, misionales y de apoyo del SGA para el Poder Judicial.

Este documento deberá ser de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte de todos los jueces, funcionarios y servidores del Poder Judicial.

5. RECOMENDACIONES

Considerando lo señalado en los acápite precedentes, se recomienda:

5.1 Actualizar la “Guía de Riesgos y oportunidades en el marco del Sistema de Gestión”, por parte de la Gerencia General, al amparo de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ y la Norma NTP-ISO 37001:2017.

5.2 Disponer la difusión obligatoria a nivel nacional de la “Guía de Riesgos y oportunidades en el marco del Sistema de Gestión” utilizando todos los medios y herramientas tecnológicas e informáticas disponibles.

Es todo cuanto informo a usted, señora Presidenta, para su conocimiento y fines pertinentes.

Juan Carlos Castro Rivadeneira
Secretario Técnico
Comisión de Integridad Judicial

JCR/amch